



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO

Ayuntamiento á su cuidado el encavezamiento de dha Venta
en conform. de lo resuelto por S. M. y se volvio á Leer la
Real orden comunicada á dho Señor Intend. ^{de} ^{la} ^{Coruña} por el
C. M. Señor Marq. de Squilare, sobre este asunto. Y
la Ciudad habiendolo oido, y dha Certificación, que oiximal
se ha de incluir en este Acuerdo; Teniendo presente la pido-
ssima mente de S. M. explicada en las expresiones que com-
prehende, proponiendo beneficios tan conocidos á su Pueblo
y Vasallos, por medio del Cavezon que facilita con la equi-
dad de que solo se satisfagan los valores liquidos que ha
percevido su Real Hacienda, con algunas ventajas, en
recompensa de la crecida cantidad que importan los gastos
de Adm. de que se escusaran los Pueblos, abrazando esta
providencia, considerandola digna del mayor aprecio, y
para escusar á esta Ciudad y sus vezinos del gravamen
que le resultara, si se sacasen á pública subasta los
Ramos Arrendables, como se previene, y manda S. M.
en la citada Real orden; Desde luego todos los Car. ^{tos} ^{de} ^{territo-}
rios que han concurrido á este Cariteo, Manimey, y con
toda reflexion, se conformaron con lo resuelto y propuesto
por S. M. de ajustar por Cavezon la contribucion de
Venta Provincial, que corresponde á su poblacion
y demas vezinos de su jurisd. Yaxo las Reglas preve-
nidas en la expresada Real orden; Y para que este
acuerdo tenga el devido efecto y cumplimiento